

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO A  
PROFESIONAL Y PAGO DE  
ASIGNACIÓN DE  
RESPONSABILIDAD QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 292 /2023.**

**San Miguel, 24 de noviembre de  
2023.**

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 31/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, emitida por el Secretario General (S), don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, a través de la cual se nombra a doña **ROMINA ALEJANDRA PINOCHET ACOSTA**, cédula de identidad N° 17.227.833-7, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, como Encargada Titular de la UAPORRINO de la Corporación Municipal de San Miguel, más el pago de una asignación de responsabilidad ascendente a un 15%, en conformidad a los términos referidos en la misma Resolución.

2. La Resolución N° 265/2023, de fecha 30 de octubre de 2023 emitida por el Secretario General (S), don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, mediante la cual se nombra a Encargada UAPORRINO, en calidad de Subrogante, a doña **MARIA ALEJANDRA ALLENDE VALENZUELA**, cédula de identidad N° 18.905.861-6, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, más el pago de una asignación de responsabilidad ascendente a un 15%, en conformidad a los términos referidos en la misma Resolución.

3. La renuncia formalizada por doña **ROMINA ALEJANDRA PINOCHET ACOSTA**, cédula de identidad N° 17.227.833-7, ante la Notaría Pública de Santiago de don Juan Facusi Heresi, con fecha 30 de octubre de 2023, haciéndose efectiva a partir del 05 de noviembre de 2023.

4. El Memorándum N° 3494/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual solicita dictar Resolución de Nombramiento para profesional perteneciente a UAPORRINO más abajo individualizada, como Encargada UAPORRINO Titular desde el 06 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 o la fecha que ejerce dicho cargo.

Se adjunta detalle de la funcionaria a continuación:



NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	Profesión	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
MARIA ALEJANDRA ALLENZE VALENZUELA	18.905.861-6	Tecnóloga Médica	Encargada UAPORRINO Titular	Desde 06 de noviembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

Cabe mencionar, que tanto la funcionaria ya cuenta con una Resolución de nombramiento como Subrogante, sin embargo, se solicita dejar sin efectos aquella y considerar esta solicitud en adelante.

5. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
6. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. El artículo 3 y 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
9. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado a la Profesional que se desempeñará en el cargo de Encargada UAPORRINO, en calidad de Titular, dada la renuncia recibida de la funcionaria nombrada mediante la Resolución N° 31/2023 precedentemente aludida.
2. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”*.
3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en particular, en la letra c), lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”*.



4. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las Corporaciones Municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el derecho privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos".
5. Que, por su parte, el Ente Contralor en su Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que "la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear"
6. Que, el artículo 3° de la Ley 19.880, define el acto administrativo como "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"
7. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la profesional antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
8. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple;
9. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
10. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** a las y los profesionales que se indican a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	Profesión	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
MARIA ALEJANDRA ALLENZE VALENZUELA	18.905.861-6	Tecnóloga Médica	Encargada UAPORRINO Titular	Desde 06 de noviembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

2. **CONCÉDASE** a la funcionaria antes individualizados, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular, el artículo 51, letras b) y c), y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a las y los funcionarios antes individualizados, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el contrato o anexo respectivo de las y los profesionales antes individualizados, en los términos ya indicados.

5. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe Encargada UAPORRINO en calidad de titular y subrogante, especialmente, la Resolución N° 31/2023 y la Resolución N° 265/2023, en el sentido indicado en la presente Resolución. En todo lo no modificado de la Resolución N° 31/2023, entiéndase plenamente vigentes los nombramientos que no son aludidos en el presente acto.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/jam

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Unidad de Atención Primaria Oftalmológica y Otorrinolaringológica C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.